

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

**LOTA, 22 DE MARZO DEL 2019
DECRETO N°537**

Vistos:

- a) Accidente de Trayecto, según lo manifestado por la funcionaria **SRA. TATIANA ANDREA TOLOZA NUÑEZ RUT** : el día 22-03-2019, mientras se dirigía desde su domicilio ubicado en Avda. La Paz N°0022, comuna de Lota, a su trabajo, para la marcación diaria en la Municipalidad de Lota, ubicado en Pedro Aguirre Cerda N°302.
- b) Certificado de Atención y Reposo Ley 16.744, de fecha 22-03-2019, que acredita reposo por accidente laboral de la funcionaria: **TATIANA ANDREA TOLOZA NUÑEZ RYT** : , entre el 22-03-2019 al 22-03-2019, extendido por la Asociación Chilena de Seguridad.
- c) Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT EMPRESA), de fecha 22/04/2019, Funcionaria: **SRA. TATIANA ANDREA TOLOZA NUÑEZ RUT** requerida en plataforma web de la entidad, N° Caso: 9000044584, Folio:90000445840000.
- d) Denuncia de Accidente de Trabajo y/o Trayecto N°1, Funcionaria: **SRA. TATIANA ANDREA TOLOZA NUÑEZ RUT** : , formato Municipalidad de Lota.
- e) Ley N°16.744 Accidente de Trabajo
- f) Lo dispuesto en el Art. IV, Párrafo 1° y 2° del Art. 87° de la Ley N° 18.883.
- g) Resolución N°323 DEL 23-05-2013 de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a la materia de personal que indica.
- h) Resolución N°1600 del año 2008 de Contraloría General de la República.
- i) Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado.
- j) D.F.L. N° 1/2006, Ministerio del Interior, publicado en D.O. del 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultadas que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Reincorpórase a sus labores habituales a contar del día 25-03-2019 a la funcionaria, : **SRA. TATIANA ANDREA TOLOZA NUÑEZ RUT** : **SRA**, Contrata, Técnico Grado 13° de esta Corporación Edilicia, quien fue dada de alta médica, del reposo prescrito por la Asociación Chilena de Seguridad.
2. Comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines administrativos que corresponda en el caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

JAU/SAR
Distribución:

- Funcionario
- Dirección de Control.
- Carpeta de Personal
- Remuneraciones
- C/c Transparencia
- -Archivo (2)